

 	<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</p> <p align="center">FORMATO CARTA ACEPTACIÓN OFERTA CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA</p>	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
---	---	---

Fecha, abril 08 de 2022

Señores:

ASOCIACION MUTUAL ACODEMA

NIT. 890985831-1

Dirección: Cara 34 N 28- 44 interior 103

Correo Electrónico: acodema@acodema.com

Municipio de Marinilla

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta 226SF2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el MUNICIPIO DE MARINILLA, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública y su expresa aceptación en los términos y condiciones de la misma para ejecutar el **OBJETO:** Prestar los servicios funerarios para la inhumación de cadáveres catalogados como N-N, de habitantes de calle, de familias en situación de vulnerabilidad, miembros de familias víctimas del conflicto armado y de personas con muerte por covid-19 o diagnostico probable residentes en el Municipio de Marinilla en cumplimiento del plan de desarrollo "Marinilla, nuestro compromiso ieres tú!" El valor de cada servicio dependerá de los componentes que lo compongan, a los valores presentados en la propuesta, de conformidad con lo anterior, usted en calidad de Contratista se obliga a favor del Municipio de Marinilla a prestar los servicios funerarios remitidos por el Municipio de manera oportuna de acuerdo a los requerimientos y hasta agotar la totalidad del prese supuesto oficial, y el Municipio de Marinilla, por su parte a cancelarle al contratista la suma de hasta un VALOR TOTAL (\$28.000.000) VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS, incluidos impuestos y deducciones a las que haya lugar desembolsados de acuerdo a la siguiente **FORMA DE PAGO:** El Municipio de Marinilla desembolsará los recursos según servicios fúnebres prestados al final de cada mes a razón de los siguientes valores:

- \$1.350.000 por cada Cofre Fúnebre Adulto autorizado.
- \$600.000 por cada Cofre Fúnebre para menor de dos años autorizado.
- \$70.000 por cada Hábito autorizado.
- \$250.000 por cada Tanatopraxia autorizada.
- \$350.000 por cada Traslado del Cuerpo (Lugar de origen Marinilla y/o Rionegro – Laboratorio – Lugar de Velación – Templo y Destino final Crematorio o cementerio de Marinilla).
- \$550.000 por cada Traslado del Cuerpo (Lugar de origen Medellín – Laboratorio – Lugar de Velación – Templo y Destino final Crematorio o cementerio de Marinilla) \$ 90.000 por cada Trámites civiles, eclesiásticos, notariales y si se requiere con la fiscalía autorizado.
- \$20.000 por cada 2 Veladoras y Equipo de Velación autorizado.

Revisó: Gestor del proceso	Aprobó: Líder del proceso		
Proceso:	Código: 496	Versión: 8	Fecha: 06 de julio de 2021 Página: 1 de 6

 	<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</p> <p align="center">FORMATO CARTA ACEPTACIÓN OFERTA CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA</p>	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
---	---	--

- \$20.000 por cinta membretada con nombre del fallecido autorizado.
- \$450.000 por cada sala de velación hasta por 6 horas.
- \$700.000 por cada Sala de Velación Hasta 12 Horas autorizada.
- \$ 900.000 por cada Sala de velación entre 13- 24 horas autorizado.
- \$ 30.000 por cada cartel mural, libro de novenas autorizado.
- \$100.000 por cada Oficio religioso autorizado.
- \$ 900.000 por cada Alquiler de Bóveda hasta 4 años autorizado.
- \$450.000 por cada Alquiler de bóveda niño o niña autorizado.
- \$600.000 por cada Cofre Fúnebre para velación autorizado.
- \$100.000 por cada Urna Y bolsita Cineraria autorizado.
- \$800.000 por cada Servicio de cremación de cuerpo Adulto autorizado
- \$400.000 por cada Servicio de cremación de cuerpo menor de 10 años autorizado.
- \$150.000 por cada Acompañamiento musical oficio religioso (un solista e instrumento) autorizado.
- \$1.900.000 por cada Servicio Básico para Inhumación de N. N. (No Identificado): Cofre Fúnebre, Hábito, Tanatopraxia y Traslado del Cuerpo (Hospital de marinilla – Laboratorio - Destino final Cementerio en Marinilla) trámites civiles, eclesiásticos, notariales y en especial con la fiscalía y entrega de la certificación de la bóveda donde reposa el cadáver y radicar la información en la fiscalía y el Municipio autorizado.
- \$3.100.000 por cada servicio de disposición final de cadáveres por muerte probable o confirmada de COVID-19 con Cremación que incluye traslado de clínica ubicada en Medellín, envigado o en el área metropolitana al crematorio autorizado, la cremación, bolsita y cofre funerarios y tramites de registro. Según lo establecido por el ministerio de salud en el documento Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por SARS-COV-2 (COVID-19) versión vigente en el momento de prestar el servicio, así como las orientaciones que impartía la Gobernación de Antioquia cada servicio autorizado.
- \$2.100.000 por cada servicio de disposición final de cadáveres por muerte probable o confirmada de COVID-19 con Cremación que incluye traslado de clínica ubicada en Rionegro, El Carmen de Viboral, la Ceja del Tambo, El Retiro, El Peñol, Guatapé o en el Oriente cercano (excepto Guarne y San Vicente Ferrer) al crematorio autorizado, la cremación, bolsita y cofre funerarios y tramites de registro. Según lo establecido por el ministerio de salud en el documento Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres SARS-COV-2 (COVID-19) la versión vigente en el momento de prestar el servicio, así como las orientaciones que impartía la Gobernación de Antioquia autorizado.
- \$3.100.000 por cada servicio de disposición final de cadáveres por muerte probable o confirmada de COVID-19 con Cremación que incluye traslado desde el sitio de fallecimiento en el área urbana o rural del municipio al crematorio autorizado, la cremación, bolsita y cofre funerarios y tramites de registro. Según lo establecido por el ministerio de salud en el documento Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres SARS-COV-2 (COVID-19) la versión vigente en el momento de prestar el servicio, así como las orientaciones que impartía la Gobernación de Antioquia autorizado.

Revisó: Gestor del proceso	Aprobó: Líder del proceso
Proceso:	Código: 496
Versión: 8	Fecha: 06 de julio de 2021
Página: 2 de 6	

  CO-SC-CERS77825	<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</p> <p align="center">FORMATO CARTA ACEPTACIÓN OFERTA CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA</p>	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
--	---	---

Los pagos se realizarán a través de la transferencia electrónica a la cuenta suministrada por EL CONTRATISTA en la cuenta de cobro, previa presentación de la factura o el documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes.

Los gastos que implique para EL MUNICIPIO DE MARINILLA el cumplimiento del mismo, se hará con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número Registro Presupuestal	Valor Total
529 de marzo 29 de 2022	590 del 08 de abril de 2022	Es de veintiocho millones de pesos (\$28.000.000)

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará EL MUNICIPIO DE MARINILLA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El **PLAZO** para la ejecución del presente contrato será desde el acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto oficial sin superar el 31 de diciembre de 2022, lo que ocurra primero previa aprobación de la garantía

Además de lo anterior, le informamos que para la entrega de las garantías establecidas en la invitación, se deberá hacerlo en las fechas del cronograma del Secop 2. Para la ejecución del objeto contractual se debe contar con una aprobación de las mismas y suscripción del acta de inicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES.

1. Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse los requisitos de legalidad e igualmente presentar informes médicos establecidos en el Decreto 723 de 2013 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en el Artículo 2.2.4.2.2.18.
2. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato, para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
4. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso:	Código: 496	Versión: 8	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 3 de 6

 	<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</p> <p align="center">FORMATO CARTA ACEPTACIÓN OFERTA CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA</p>	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
---	---	---

5. Cumplir la política para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.

ESPECIFICAS:

1. Prestar el servicio en las condiciones y componentes requeridos de acuerdo a la necesidad particular de cada caso y a lo autorizado del siguiente cuadro:

DESCRIPCION COMPONENTE
Cofre Fúnebre Adulto
Cofre fúnebre menor de 5 años
Hábito:
Tanatopraxia:
Traslado del Cuerpo (Lugar de origen Marinilla y/o Rionegro – Laboratorio – Lugar de Velación – Templo y Destino final Crematorio o cementerio de Marinilla) Entrega de cenizas en Marinilla si es cremación
Traslado del Cuerpo (Lugar de origen Medellín – Laboratorio – Lugar de Velación – Templo y Destino final Crematorio o cementerio de Marinilla) Entrega de cenizas en Marinilla si es cremación
Trámites civiles, eclesiásticos, notariales y si se requiere con la fiscalía
2 Veladoras y Equipo de Velación
Cinta membretada con nombre del fallecido
Sala de velación hasta 6 horas.
Sala de Velación Hasta 12 Horas
Sala de velación más 13 hasta 24
Carteles murales, libro de novenas
Oficio religioso:
Alquiler de Bóveda adulto
Alquiler de bóveda menor de 5 años
Alquiler de Cofre Fúnebre para velación
Urna Cineraria y bolsita cineraria
Servicio de cremación de cuerpo Adulto
Servicio de cremación de cuerpo menor de 10 años
Acompañamiento Musical oficio religioso (solista e instrumento)
Servicio Básico para Inhumación de N. N. (No Identificado): Cofre Fúnebre, Hábito, Tanatopraxia y Traslado del Cuerpo (Hospital de marinilla – Laboratorio - Destino final Cementerio en Marinilla) trámites civiles, eclesiásticos, notariales y en especial con la fiscalía y entrega de la certificación de la bóveda donde reposa el cadáver y radicar la información en la fiscalía y el Municipio
servicio de disposición final de cadáveres por muerte probable o confirmada de COVID-19 con Cremación que incluye traslado de clínica ubicada en Medellín, envigado o en el área metropolitana al crematorio autorizado, la cremación, bolsita y cofre funerarios y tramites de

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso:	Código: 496	Versión: 8	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 4 de 6

 	<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</p> <p align="center">FORMATO CARTA ACEPTACIÓN OFERTA CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA</p>	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
---	---	---

registro. Según lo establecido por el ministerio de salud en el documento Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por SARS-COV-2 (COVID-19) versión vigente en el momento de prestar el servicio, así como las orientaciones que imparta la Gobernación de Antioquia.

servicio de disposición final de cadáveres por muerte probable o confirmada de COVID-19 con Cremación que incluye traslado de clínica ubicada en Rionegro, El Carmen de Viboral, la Ceja del Tambo, El Retiro, El Peñol, Guatapé o en el Oriente cercano (excepto Guarne y San Vicente Ferrer) al crematorio autorizado, la cremación, bolsita y cofre funerarios y tramites de registro. Según lo establecido por el ministerio de salud en el documento Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres SARS-COV-2 (COVID-19) la versión vigente en el momento de prestar el servicio, así como las orientaciones que imparta la Gobernación de Antioquia

servicio de disposición final de cadáveres por muerte probable o confirmada de COVID-19 con Cremación que incluye traslado desde el sitio de fallecimiento en el área urbana o rural del municipio al crematorio autorizado, la cremación, bolsita y cofre funerarios y tramites de registro. Según lo establecido por el ministerio de salud en el documento Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres SARS-COV-2 (COVID-19) la versión vigente en el momento de prestar el servicio, así como las orientaciones que imparta la Gobernación de Antioquia

2. Mantener invariables los precios de los componentes y servicios de acuerdo a la propuesta presentada y ganadora, durante toda la vigencia del contrato.
3. Cumplir las políticas de seguridad de la información.
4. Presentar informe de las actividades desarrolladas, con la periodicidad establecida, para el respectivo pago en medio físico y teniendo en cuenta los formatos establecidos en el SIGEM.

GARANTÍAS:

Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 de 2015: Suficiencia de la garantía de cumplimiento:

Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, para el presente proceso se solicitara garantía por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Del Decreto 1082 de 2015: Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:

Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, para el presente proceso se solicitara garantía por un valor por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del

Revisó: Gestor del proceso	Aprobó: Líder del proceso
Proceso:	Código: 496
Versión: 8	Fecha: 06 de julio de 2021
Página: 5 de 6	

 	<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</p> <hr/> <p align="center">FORMATO CARTA ACEPTACIÓN OFERTA CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA</p>	 <p align="center">Ciudad de <i>Marinilla</i></p>
---	---	--

valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Del Decreto 1082 de 2015: Suficiencia de la garantía de calidad:

Para precaver los perjuicios derivados de la no conformidad y la calidad de los productos y servicios, para el presente proceso se solicitara garantía por un valor por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015. Responsabilidad civil extracontractual. Se solicita por un valor mínimo de 200 SMLMV y por la duración del contrato.

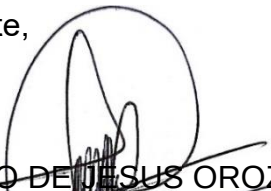
En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: zorbasupermercado@gmail.com En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo líder de programa del Secretario de Familia e Inclusión Social o de quien este delegue, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública No. 05-2022, y la propuesta presentada por el proponente ASOCIACION MUTUAL ACODEMA NIT. 890985831-1 y aceptada por el MUNICIPIO DE MARINILLA y todos los documentos de la del proceso en el Secop 2.

Si tiene alguna duda, favor contactarse en el correo electrónico familiaeinclusionessocial@marinilla-antioquia.gov.co

Atentamente,


LEONARDO DE JESUS OROZCO GURADO
 Secretario de Familia e Inclusión Social
 Elaboro Y Revisó: Iván Zúñiga García – Líder de familia e inclusión social
 Aprobó: Leonardo Orozco – Secretaria de familia e inclusión Social

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso:	Código: 496	Versión: 8	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 6 de 6